



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14201

Miércoles 23 de Agosto de 2023

Edición de 31 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgtr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia	
Año 2023 - Res. N° II-78	2
Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2023 - Res. N° III-37	2
Año 2023 - Res. N° 328, 334 a 336	2-3
Ministerio de Educación	
Año 2023 - Res. N° XIII-218	3
Año 2023 - Res. N° 384 a 390	3-5
Ministerio de Salud	
Año 2023 - Res. N° XXI-368 a XXI-373	5-8
Ministerio de Seguridad	
Año 2023 - Res. N° XXVIII-188	8
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	
Año 2023 - Res. N° 433 a 436, 438 a 453	8-12
Ministerio de Hidrocarburos	
Año 2023 - Res. N° XX-06	12
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio	
Año 2023 - Res. N° XXIII-112	13
Secretaría de Bosques	
Año 2023 - Res. N° 68	13
Administración de Vialidad Provincial	
Año 2023 - Res. N° XV-95	13
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2023 - Res. N° XVI-30	13

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental	
Año 2023 - Disp. N° 103 a 110	13-18

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	18-31
--	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° II-78 10-08-23

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, por la agente Ingrid Fabiola GODOY (DNI N° 33.772.089 - Clase 1988), quien cumplía funciones Profesionales en la Planta Transitoria del Plantel Básico de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2023.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-37 14-08-23

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería a la agente CARBONE, Valeria Andrea (M.I N° 28.046.313 - Clase 1980) cargo Jefe Departamento Fondo Rotatorio, ambos cargos Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico – Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependientes de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 14 de agosto de 2023 y hasta el 30 de agosto de 2023, inclusive.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente CARBONE, Valeria Andrea (M.I N° 28.046.313 – Clase 1980) la prestación complementaria remunerativa que se abonará a los agentes que desempeñen funciones en la Tesorería y realicen manejo de fondos, estableciendo el porcentaje por cada SAF a su cargo; conforme Capítulo XI - Artículo 36° - inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público, por el período comprendido en el artículo anterior.-

Res. N° 328 09-08-23

Artículo 1°.- Regístrese la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$9.630.704,25), en concepto de gastos derivados de la emisión de la Serie CV de Letras del Tesoro, según se detalla en el Anexo I que integra la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$9.630.704,25) se imputará en la Jurisdicción 90, S.A.F 90 – Servicios de la Deuda, Programa 93, Actividad 1, Partida 7.1.3. Comisiones y otros gastos

de la deuda interna a corto plazo, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2023, según se detalla en los Anexos I, y II que integra la presente Resolución.-

(Ver anexos en Original MEYCP)

Res. N° 334 11-08-23

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3° del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Apruébase la contratación de la Licenciada en Trabajo Social María Martha POLEMANN (DNI N° 18.195.178) como consultor individual para desempeñarse como Gestor Social del Territorio (GST) del Proyecto «Mejoramiento del Servicio Provincial de Manejo del Fuego (SPMF) para la Prevención y Control de Incendios en el Noroeste de Chubut», en el marco del «Programa de Servicios Agrícolas Provinciales» (PROSAP), Préstamo BID N° 3806/OC-AR; por un plazo de 7 (SIETE) y MEDIO meses, a partir del 15 de mayo de 2023 y por un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.350.000) pagaderos de la siguiente forma: una (1) primera cuota de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000) y SIETE (7) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$180.000).-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.170.000) en la Jurisdicción 30-SAF 33- Programa 52- Proyecto 01-IPP 3.4.9- Fuente de Financiamiento 810, Ejercicio 2023, y prever el resto para el Ejercicio 2024.-

Res. N° 335 11-08-23

Artículo 1°.- Recházase la totalidad de la oferta presentada por la firma Consultores 400 S.A. y la oferta presentada por la firma Technical Computers S.R.L. al Renglón N° 3, por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 01/23-UEP.-

Artículo 2°.- Desestímase las ofertas presentadas por la firma Technical Computers S.R.L. a los Renglones N° 1, N° 2, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9 y N° 12, y las presentadas por la firma Arcrom Insumos S.R.L. a los Renglones N° 2, N° 3, N° 7, N° 8, N° 9 y N° 11 de la Licitación Privada N° 01/23-UEP, todas por no resultar convenientes a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 3°.- Adjudicase la oferta presentada por la firma Technical Computers S.R.L. al Renglón N° 11, correspondiente a dos (2) memorias de 16GB DDR 4 2400MHZ, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 269.200), como así también la oferta presentada por la firma Arcrom Insumos S.R.L. al Renglón N° 6, correspondiente a dos (2) Switch de 48 bocas Aruba HPE 1830, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 497.250), ambas por cumplimentar con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 01/23-UEP y resultar convenientes a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 4º.- Decláranse desiertos los Renglones N° 4, N° 5 y N° 10 de la Licitación Privada N° 01/23-UEP, atento a no contar con ofertas para los mismos.-

Artículo 5º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y cuyo total asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 766.450), a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 46 – Proyecto 04 – Fuente de Financiamiento 368– IPP 434 – Ejercicio 2023.-

Res. N° 336 11-08-23

Artículo 1º.-Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3º del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Apruébase la recontractación del Ingeniero Forestal Fabián MOMBORG (DNI N°21.518.342) como consultor individual para desempeñarse como Inspector Ambiental y Social (IASO) en el marco del Proyecto Mejoramiento del Servicio Provincial de Manejo del Fuego (SPMF) para la Prevención y Control de Incendios en el Noroeste de Chubut, del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), Préstamo BID N° 3806/OC-AR; por un plazo de 8 (ocho) meses, desde el 01 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, por un monto total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.600.000) a razón de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$200.000) mensuales.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.600.000) de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.400.000) en la Jurisdicción 30-SAF 33- Programa 52- Proyecto 01-IPP 3.4.9- Fuente de Financiamiento 810, Ejercicio 2023, debiendo prever el saldo restante para el ejercicio siguiente.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-218 14-08-23

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente AP IWAN, Romina Andrea (DNI N° 32.219.935 - Clase 1986), quien revista en Planta Transitoria en funciones Administrativas dependiente de la sede del Ministerio de Educación, designada mediante Decreto N° 1076/20, a partir del 01 de enero de 2023, por razones particulares.-

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° 384 05-06-23

Artículo 1º.- Designar Curadora de los bienes que componen el acervo hereditario según consta en autos caratulados «TORRES, Ignacio s/ Sucesión ab intestato»

(Expediente N° 523/2022) del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, provincia de Chubut, a la señora Mariángeles VELASCO (DNI N° 32.538.139 – Clase 1986).

Res. N° 385 05-06-23

Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 9 de la localidad de Epuyén, circuito N° I-9-01 con la firma TRANSPORTES JACOBSEN SRL, CUIT N° 30-70775144-0, correspondiente al período comprendido entre el 15 de marzo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.774.500,00), pagaderos en CINCO (5) cuotas, UNA (1) cuota de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$182.000,00), TRES (3) cuotas de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$455.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$227.500,00).

Artículo 2º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.774.500,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 386 05-06-23

Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 81 de la localidad de El Hoyo, circuito N° I-81-4, con la firma BELLOLI, Emiliano, CUIT N° 27-12594471-5, correspondiente al período comprendido entre el 13 de marzo de 2023 y hasta el 31 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$1.937.520,00), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas, UNA (1) cuota de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$198.720,00), TRES (3) cuotas de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$496.800,00) y UNA (1) cuota de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$248.400,00).

Artículo 2º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$1.937.520,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 387 **05-06-23**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 93 de la localidad de Buenos Aires Chico, circuitos I-93-1/I-93-2/I-93-3, con la firma LAGOS, Néstor Fabián, CUIT N° 20-16956637-3, correspondiente al período comprendido entre el 15 de marzo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS CUATRO MILLONESCUCATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$4.406.805,00), pagaderos en CINCO (5) cuotas, UNA (1) cuota de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$451.980,00), TRES (3) cuotas de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.129.950,00) y UNA (1) cuota de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$564.975,00).

Artículo 2º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$4.406.805,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 388 **05-06-23**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 89 de la localidad de Epuyén, circuito N° I-89-2 con la firma Transportes Jacobsen S.R.L, CUIT N° 30-70775144-0, correspondiente al período comprendido entre el 15 de marzo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$4.290.000,00), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; UNA (1) cuota de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$440.000,00), TRES (3) cuotas de PESOS UN MI-

LLÓN CIEN MIL CON 00/100 (\$1.100.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS QUINIENTOS CINCUENTAMIL CON 00/100 (\$550.000,00).-

Artículo 2º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$4.290.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 389 **05-06-23**

Artículo 1º.- AUTORIZAR la contratación directa de la locación del inmueble sito en Jhon Parry Madryn N° 35 de la ciudad de Rawson, propiedad del señor GONZALEZ, Sergio Daniel (CUIT N° 23-23959194-9) y GONZALEZ, Carlos Walter (CUIT N° 20-29260365-8) en condominio , a partir del 01 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2025, destinado al funcionamiento de la Dirección de Estadística Educativa y la oficina de Seguros Integrales de la mencionada ciudad, por un monto de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$7.982.520,00), el cual se abonará de la siguiente manera: doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 119.000,00), doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 202.300,00) y doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 343.910,00) ; en los términos de la Ley II – N° 76 Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1 – Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2023 por un monto total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.832.600,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias para el cumplimiento de la presente contratación en el Ejercicio 2024 por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 2.710.820,00) y para el Ejercicio 2025 por un monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIEN CON 00/100 (\$3.439.100,00).

Res. N° 390 **06-06-23**

Artículo 1º.- Autorizar la Contratación Directa del

servicio de locación de las instalaciones pertenecientes al Ente Autárquico «Comodoro Deportes» – CUIT 30-71123740-9 , representado por su presidente el señor Hernán MARTÍNEZ - DNI 22.758.136, sitas en Avenida Libertador «General San Martín» N° 450 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, destinadas al desarrollo de actividades de Educación Física de los alumnos de las Escuelas N° 704, N° 770, N° 7729, N° 7715, N° 797, N° 521 y del Instituto Superior de Formación Docente N° 810 todos los establecimientos educativos de la mencionada ciudad, desde el 07 de marzo de 2022 y hasta el 22 de diciembre de 2022.

Artículo 2º.- Establecer que la presente contratación asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$6.100.200,00); el cual se abonará de la siguiente manera: en el mes de marzo la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$240.500,00), en el mes de abril la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$354.400,00), en el mes de mayo la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$462.400,00), en el mes de junio de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$628.900,00), en el mes de julio de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIEN CON 00/100 (\$385.100,00), en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$851.200,00) cada uno y en el mes de diciembre de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIEN CON 00/100 (\$624.100,00) en los términos de la Ley II – N° 76, título VII, artículo 95º, inciso c), punto 3).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdic-

ción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2023, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$6.100.200,00).

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-368

10-08-23

Artículo 1º.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en distintos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 1 -Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 27 - Regulación y Fiscalización Actividad Médica - Actividad 1 - Regulación y Fiscalización Actividad Médica, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 24 - Maternidad e Infancia y Adolescencia - Actividad 1 - Maternidad e Infancia y Adolescencia, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 29 - Patologías Prevalentes y Epidemiología - Actividad 1 - Patologías Prevalentes y Epidemiología, del ejercicio del año 2023.

ANEXO A

Apellido y Nombre	DNI	Clase	Función	Horas Guardias Activas	Establecimiento
Agüero Gómez, Dana Yamila	42.479.141	2000	Administrativo/a	499 Horas Operativas Activas	Nivel Central
Antiniao Enciso, Natalia Graciela	38.804.237	1995	Administrativo/a	499 Horas Operativas Activas	Dirección Provincial Fiscalización y Matriculación - MS
Copa, Brian Emanuel	36.757.328	1992	Administrativo/a	499 Horas Operativas Activas	Dirección Provincial Maternidad, Infancia y Adolescencia – MS
Gevara, Antonella Abigail	38.443.756	1994	Administrativo/a	499 Horas Operativas Activas	Nivel Central
González, Paula Yamimah	35.134.037	1990	Administrativo/a	499 Horas Operativas Activas	Nivel Central
Mangini, Giuliana	38.646.608	1995	Administrativo/a	499 Horas Operativas Activas	Nivel Central
Mayor, Keila Naiara Gabriela	44.084.484	2002	Administrativo/a	499 Horas Operativas Activas	Nivel Central
Montecino, Sofía Ivon Elizabeth	38.801.345	1996	Administrativo/a	499 Horas Operativas Activas	Dirección Provincial Patologías Prevalentes y Epidemiología-MS
Piazzale Barrio, Lucia	37.860.329	1993	Administrativo/a	499 Horas Operativas Activas	Nivel Central
Rodríguez, Antonella Ailen	39.439.796	1996	Administrativo/a	499 Horas Operativas Activas	Nivel Central
Ventre, Hernán Damián Matías	40.740.300	1998	Administrativo/a	499 Horas Operativas Activas	Nivel Central
Williams, Mery	41.683.913	1999	Administrativo/a	499 Horas Operativas Activas	Nivel Central

Res. N° XXI-369

10-08-23

Artículo 1º.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en distintos establecimientos

dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdic-

ción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Progra-

ma 26 - Salud Ambiental - Actividad 2 - Laboratorio de Cromatografía, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 29 – Patologías Prevalentes y Epidemiología - Actividad 1 - Patologías Prevalentes y Epidemiología, del ejercicio del año 2023.

ANEXO A

Apellido y Nombre	DNI N°	Clase	Función	Horas Guardias Activas	Establecimiento
Accorinti, Ailin	35.381.738	1990	Bioquímico/a	179 Horas Profesionales Activas	Dirección Provincial Patologías Prevalentes y Epidemiología- MS
Catalán, Agustín Ezequiel	40.384.616	1997	Maestro Mayor de Obra	297 Horas Técnicas Activas	Nivel Central
Centofante, Agostina	38.805.746	1995	Abogada	179 Horas Profesionales Activas	Nivel Central
González, Rocío	33.772.106	1988	Farmacéutica	179 Horas Profesionales Activas	Nivel Central
Schischke, Macarena Agostina	37.147.401	1992	Tec. Superior en Análisis Químico Biológico	305 Horas Técnicas Activas	Salud Ambiental- MS
Silva, Lautaro	37.962.446	1994	Bioquímico/a	179 Horas Profesionales Activas	Dirección Provincial Patologías Prevalentes y Epidemiología- MS

Res. N° XXI-370

10-08-23

Artículo 1°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur – Actividad 1 – Atención Médica Zona Sur, del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del ejercicio del año 2023.

ANEXO A

Apellido y Nombre	DNI N	Clase	Función	Horas Guardias Activas	Establecimiento
González, Miguel Ángel	13.563.964	1959	Medico	245 Horas Profesionales Activas	Hospital Subzonal El Maitén
Toro, Luciano Nicolás	39.074.936	1995	Tec. Superior en Hemoterapia	305 Horas Técnicas Activas	Hospital Subzonal El Maitén
Zerpa, Daniel Fernando	40.148.639	1996	Tec. Superior en Hemoterapia	305 Horas Técnicas Activas	Hospital Rural Sarmiento

Res. N° XXI-371

10-08-23

Artículo 1°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente

Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del ejercicio del año 2023.

ANEXO A

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CLASE	FUNCION	HORAS GUARDIAS ACTIVAS	ESTABLECIMIENTO
1	ACIAR, María Soledad	34.747.262	1989	Administrativo/a	499 Horas Operativas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
2	ALVARADO, Brian Ezequiel	40.206.482	1997	Servicios Generales	488 Horas Operativas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
3	ALVARADO, Micaela Soledad	39.203.438	1995	Administrativo/a	499 Horas Operativas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
4	AVILES, Romina Soledad	37.151.457	1992	Servicios Generales	488 Horas Operativas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
5	BARRIONUEVO, Gustavo Ariel	38.269.805	1994	Administrativo/a	499 Horas Operativas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
6	CAÑUPAN, Alejandra Beatriz	37.101.672	1992	Servicios Generales	488 Horas Operativas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
7	CARRASCO, Irma Elizabeth Pamela	33.182.911	1987	Servicios Generales	488 Horas Operativas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
8	CURILLAN, Mirta Elizabeth	45.107.090	1996	Servicios Generales	488 Horas Operativas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
9	EDUARDES, Daiana Belén	42.898.884	2000	Servicios Generales	488 Horas Operativas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
10	GARCÍA, Caterina Anabel	39.438.896	1996	Servicios Generales	488 Horas Operativas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
11	GONZALEZ, Lucía Nicol	40.385.600	1998	Servicios Generales	488 Horas Operativas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
12	LORENZO, Daiana Romina	33.182.979	1987	Servicios Generales	488 Horas Operativas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
13	MIRANDA, Ricardo Nicolás	37.765.196	1994	Servicios Generales	488 Horas Operativas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
14	NIEVA, Cecilia Lorena	29.090.163	1981	Servicios Generales	488 Horas Operativas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia

15	PAEZ GARCIA, Gabriel Ángel	40.738.769	1997	Servicios Generales	488 Horas Operativas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
16	RAIMILLA, Lucas Gabriel	30.280.824	1983	Servicios Generales	488 Horas Operativas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
17	REARTES, Madna Daniela	43.004.131	2000	Servicios Generales	488 Horas Operativas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
18	SAEZ, Anahí Ruth	32.154.940	1986	Administrativo/a	499 Horas Operativas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
19	SAEZ, Fiorela Johana	37.151.123	1993	Servicios Generales	488 Horas Operativas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
20	SAIZ, Mauro Andrés	33.316.471	1987	Administrativo/a	499 Horas Operativas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
21	SANTANA, Loana Antonella	43.412.948	2001	Servicios Generales	488 Horas Operativas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
22	SOSA MELGAREJO, Nancy Carolina	95.434.496	1984	Servicios Generales	488 Horas Operativas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia

Res. N° XXI-372**10-08-23**

Artículo 1°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en distintos establecimientos hospitalarios dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del ejercicio del año 2023.

**ANEXO A
(Hoja 1)**

	NOMBRE Y APELLIDO	DNI N°	CLASE	FUNCION	HORAS GUARDIAS ACTIVAS	ESTABLECIMIENTO
1	AMUINAHUEL, Maitena Hüilen	37.069.036	1993	Administrativo/a	500 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Río Pico
2	ASENCIO SOSA, Míngelara Saret	95.824.978	1992	Administrativo/a	499 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Chollila
3	BALBUENA, Soledad Cynthia	29.545.587	1982	Administrativo/a	499 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Trevelin
4	BARRIENTOS, Bruno Elio	40.208.466	1997	Chofer	489 Horas Operativas Activas	Puesto Sanitario Aldea Las Pampas
5	BASUALDO, Agustina Macarena	35.940.229	1993	Servicios Generales	511 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Lago Puelo
6	BAY, Martín Atilio	33.325.237	1988	Servicios Generales	488 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Gobernador Costa
7	BOUDARGHAM, Lorena Silvia	25.789.908	1977	Administrativo/a	499 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Lago Puelo
8	BRANDT, Rosana Lorena	26.171.896	1977	Administrativo/a	499 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Lago Puelo
9	BUSTOS, Patricia Mariela	29.562.787	1982	Servicios Generales	489 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Río Pico
10	CASNER, Esteban Elías	33.774.105	1988	Servicios Generales	499 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Gobernador Costa
11	CRETTON, Ana Belén	35.693.899	1991	Administrativo/a	500 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Guajalaina
12	CURILLAN, Mariano	23.228.776	1973	Servicios Generales	489 Horas Operativas Activas	Puesto Sanitario Paso del Sapo
13	DIAZ, Gilda Ariana Yamilen	40.206.974	1998	Servicios Generales	499 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Corcovado
14	DIAZ, Magdalena Cecilia	34.781.698	1990	Servicios Generales	488 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Chollila
15	EPULLAN, Jesús Isaias	32.334.369	1986	Administrativo/a	499 Horas Operativas Activas	Área Programática Esquel
16	FERREIRA, Luisa Emilia	32.154.920	1986	Servicios Generales	488 Horas Operativas Activas	Hospital Rural José de San Martín
17	FUENTES, Franco Darío	27.403.252	1979	Servicios Generales	488 Horas Operativas Activas	Puesto Sanitario Aldea Epulef
18	GONZALEZ, Cristian Alfredo	29.562.786	1982	Servicios Generales	489 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Río Pico
19	HENRIQUEZ, Marilin Gisel	37.065.894	1993	Servicios Generales	499 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Chollila
20	HUENCHULEO, Edita Alejandra	36.914.462	1992	Servicios Generales	489 Horas Operativas Activas	Puesto Sanitario Paso del Sapo
21	JARAMILLO, Ramiro Gabriel	35.383.756	1987	Servicios Generales	488 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Gobernador Costa
22	LLAUFULEN, Catalina Soledad	32.264.395	1986	Administrativo/a	500 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Guajalaina
23	LOPEZ, Iris Marcela	27.975.009	1980	Servicios Generales	500 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Guajalaina
24	LOPEZ, Silvia Fanny	31.197.509	1984	Administrativo/a	499 Horas Operativas Activas	Hospital Subzonal El Maitén
25	MANRIQUE, Beatriz	42.699.882	2000	Administrativo/a	499 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Corcovado
26	MARTINEZ, Jorge Heraldo	34.485.451	1988	Administrativo/a	499 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Tecka
27	MILLAHUALA, Rolando	33.354.563	1988	Servicios Generales	489 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Cushamen
28	MUÑOZ, Clelia Gladys	28.356.520	1980	Administrativo/a	499 Horas Operativas Activas	Hospital Subzonal El Maitén
29	NAPAL, Natalia Andrea	33.470.524	1988	Administrativo/a	499 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Corcovado
30	PABLAZA, Marcia Marten	18.907.748	1993	Administrativo/a	499 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Epuyen
31	PARADA, Matías Luciano	38.800.162	1995	Administrativo/a	499 Horas Operativas Activas	Área Programática Esquel
32	PAZ UREÑA, Fredi Darío	32.429.308	1986	Chofer	489 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Cushamen
33	PHILLIPS, María Andrea	30.438.050	1984	Administrativo/a	499 Horas Operativas Activas	Hospital Subzonal El Maitén
34	QUILODRAN, Agustina Victoria	41.735.446	1999	Servicios Generales	488 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Lago Puelo

**ANEXO A
(Hoja 2)**

35	QUINTANA, Matías Hernán	36.860.353	1992	Servicios Generales	499 Horas Operativas Activas	Área Programática Esquel
36	RAIN, Marlene Gertrudis	35.383.561	1990	Servicios Generales	500 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Guajalaina
37	RAUTI, Amalia Noemí	29.797.484	1983	Servicios Generales	488 Horas Operativas Activas	Hospital Rural José de San Martín
38	ROSAS, Edgard Antonio	32.442.608	1986	Servicios Generales	488 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Corcovado
39	ROSAS, Gabriela Micaela	38.797.980	1996	Servicios Generales	489 Horas Operativas Activas	Puesto Sanitario Carleleufu
40	SANCHEZ, Ailen Gabriela	42.133.427	2000	Administrativo/a	499 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Gobernador Costa
41	SANTANA, Valeria de los Angeles	31.818.060	1985	Chofer	499 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Epuyen
42	SILVEYRA, Fernanda Soledad	38.925.047	1995	Servicios Generales	500 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Cushamen
43	SOLIS, Damián Alexis	33.497.293	1987	Chofer	489 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Río Pico
44	TOLEDO, Gladys Teresa	27.971.576	1981	Servicios Generales	499 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Corcovado
45	UTRERA, Daniela	31.243.079	1985	Administrativo/a	499 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Corcovado
46	UTRERA, Nelson Alejandro	41.267.447	1999	Chofer	499 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Corcovado
47	VAZQUEZ, Evelyn Celeste	30.577.131	1983	Administrativo/a	499 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Tecka
48	VAZQUEZ, Lorna Agustina	38.052.948	1994	Administrativo/a	499 Horas Operativas Activas	Hospital Rural José de San Martín
49	WATERS, Jonathan Raúl	35.889.821	1990	Servicios Generales	488 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Chollila

Res. N° XXI-373**10-08-23**

Artículo 1°.- Mensualízase a las personas que se detallan en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en distintos establecimientos hospitalarios dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 79 - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte, del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del ejercicio del año 2023.

ANEXO A

	APPELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CLASE	FUNCION	HORAS GUARDIAS ACTIVAS	ESTABLECIMIENTO
1	BOCCO, Valeria Lucia	30.714.481	1984	Lic. en trabajo social	179 Horas Profesionales Activas	Hospital Zonal Puerto Madryn
2	CAGNOLI, Micaela Cecilia	38.711.119	1995	Téc. Superior en Administración Pública orientada al Desarrollo Local	305 Horas Técnicas Activas	Hospital Zonal Puerto Madryn
3	CASTILLO APARICIO, Alberto José	95.924.896	1992	Médico/a	211 Horas Profesionales Activas	Hospital Zonal Puerto Madryn
4	GINGOLANI, Miguel Ángel	25.852.160	1977	Enfermero/a	328 Horas Técnicas Activas	Hospital Zonal Puerto Madryn
5	CUAL, María Angélica	42.699.821	2000	Téc. Universitario en Gestión de la Información de la Salud	305 Horas Técnicas Activas	Hospital Rural Gan Gan
6	CURIQUEO FARIAS, Leonardo Daniel	36.334.528	1991	Téc. Universitario en Gestión de la Información de la Salud	305 Horas Técnicas Activas	Hospital Zonal Puerto Madryn
7	FERREYRA, Alicia Macarena	39.897.506	1996	Téc. Superior en Gestión de la Salud Comunitaria	305 Horas Técnicas Activas	Hospital Rural Gastre
8	GOMEZ, María Silvia	36.650.758	1992	Médico/a especialista en Pediatría	220 Horas Profesionales Activas	Hospital Zonal Puerto Madryn
9	HARO, Belén Andrea	31.923.321	1985	Lic. en Psicología	179 Horas Profesionales Activas	Hospital Zonal Puerto Madryn
10	HUECHE, Fabiana Valeria	38.505.550	1995	Téc. Superior en Gestión Administrativa orientada a la Producción	305 Horas Técnicas Activas	Hospital Zonal Puerto Madryn
11	HUENTELAF, Mayra Caterina	36.321.602	1992	Téc. Superior en Radiología	305 Horas Técnicas Activas	Hospital Zonal Puerto Madryn
12	LARRIERA, Federico	32.978.744	1987	Médico/a especialista en Medicina General y/o Familiar	220 Horas Profesionales Activas	Hospital Zonal Puerto Madryn
13	LODOLO, María Jimena	33.834.718	1988	Médico/a especialista en Nefrología y en Clínica Médica	220 Horas Profesionales Activas	Hospital Zonal Puerto Madryn
14	MARTINEZ, Ana Paula	40.102.601	1996	Médico/a	211 Horas Profesionales Activas	Hospital Rural Puerto Pirámides
15	MELI, Carla Antonella	39.648.801	1998	Téc. Superior en Gestión de Obras Sociales	305 Horas Técnicas Activas	Hospital Rural Gastre
16	PONOMAREV, Sara Ornella Fabiana	38.232.245	1993	Téc. Superior en Gestión de la Salud Comunitaria	305 Horas Técnicas Activas	Hospital Zonal Puerto Madryn
17	RISPERO, Valentina	41.656.337	1999	Médico/a	211 Horas Profesionales Activas	Hospital Zonal Puerto Madryn
18	RIVERO, Luciana Sofia	37.967.209	1994	Enfermero/a	328 Horas Técnicas Activas	Hospital Zonal Puerto Madryn
19	RUBIO, Tomás	42.088.897	1999	Auxiliar de informática	289 Horas Auxiliares Técnicas Activas	Hospital Zonal Puerto Madryn
20	RUIZ, Damián Alfredo	30.786.159	1984	Odentólogo/a especialista en Cirugía y Traumatología Bucomaxilofacial	220 Horas Profesionales Activas	Hospital Zonal Puerto Madryn
21	TRIVELLINI, María Magdalena	29.329.478	1982	Lic. en Ciencias Biológicas	179 Horas Profesionales Activas	Hospital Zonal Puerto Madryn

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Res. N° XXVIII-188****10-08-23**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución los servicios del Suboficial Mayor Pablo Javier VELAZQUEZ (DNI N° 20.195.081 - Clase 1968), de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio encuadrado en el artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32.

CIENTOS DIEZ CON ONCE CENTAVOS (\$ 34.210,11), a favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos - Telefónicos, Vivienda, Consumos y Créditos de El Hoyo Limitada, en el ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON ONCE CENTAVOS (\$ 34.210,11) de la siguiente manera: la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.641,74) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.434,78) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.306,98) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 3 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON SE-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**Res. N° 433****07-07-23**

Artículo 1°.- APRUÉBESE el gasto, por el servicio telefónico e internet de los Organismos de la Administración Pública Provincial de la localidad de El Hoyo correspondiente al vencimiento 10 de Agosto del 2022 por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOS-

TENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.531,77) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 4 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8.659,50) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 5 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01 y la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.635,34) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 6 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01 de la Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 434**07-07-23**

Artículo 1°.- APRUÉBESE el gasto, por el servicio telefónico e internet de los Organismos de la Administración Pública Provincial de la localidad de El Hoyo correspondiente al vencimiento 10 de Noviembre del 2022 por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 43.545,22), a favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos- Telefónicos, Vivienda, Consumos y Créditos de El Hoyo Limitada, en el ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 43.545,22) de la siguiente manera: la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 965,34) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS NUEVE MILOCHOCIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.826,42) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9.948,65) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 3 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.693,59) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 4 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 13.977,04) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 5 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01 y la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 7.134,18) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 6 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01 de la Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 435**10-07-23**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Pública N° 13/23 correspondiente a la Obra: «Ampliación, Refacción y Refuncionalización Escuela N° 704 - Biología Marina» en Comodoro Rivadavia obrante de fojas 69 a 162 del Expediente N° 002398-MIEP-23, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 759.817.106,99), con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Planificación a efectuar el llamado Licitación Pública N° 13/23, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres y designar a la Comisión de Preadjudicación encargada de evaluar las ofertas.-

Artículo 3°.- Las erogaciones a que dé lugar la presente Licitación, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes.-

Artículo 4°.- La Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa preverá la inclusión de la mencionada Obra en la Partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en los próximos ejercicios.-

Res. N° 436**10-07-23**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Pública N° 14/23 correspondiente a la Obra: «Construcción C.D.1» en la localidad de Sarmiento, obrante de fojas 82 a 223 del Expediente N° 002543-MIEP-23, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 81.328.416,32), con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Planificación a efectuar el llamado Licitación Pública N° 14/23, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres y designar a la Comisión de Preadjudicación encargada de evaluar las ofertas.-

Artículo 3°.- Las erogaciones a que dé lugar la presente Licitación, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes.-

Artículo 4°.- La Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa preverá la inclusión de la mencionada Obra en la Partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en los próximos ejercicios.-

Res. N° 438**14-07-23**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Ejecutar N° 2 (dos), por la suma PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 41.887.046,58) a valores básicos del mes de abril de 2022, correspondiente a la Obra: «CASA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT - RECONSTRUCCIÓN SOBRE PEATONAL FONTANA 50 - RAWSON», adjudicada mediante Contratación Directa N° 15/22, a favor de

la Empresa FABRI SA y que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- APRUÉBASE el Nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones obrante a foja 101.-

Artículo 3°.- AMPLIASE el plazo contractual de la obra en CIENTO DIEZ (110) días corridos, trasladándose la fecha de finalización de la obra al día dos (02) de noviembre de 2023.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente Resolución, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 41.887.046,58), será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 05 - Proyecto 02 - Obra 01 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Sub parcial 01 - Fuente Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original MIEyP)

Res. N° 439 **17-07-23**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Pública N° 11/23, Obra: «Ampliación de la Capacidad de Transporte y Suministro Eléctrico en 132 kV Cerro Negro - Sarmiento», agregado de fojas 5 a 347 del Expediente N° 001534-MIEP-23 cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 2/100 (\$ 2.771.800.366,02).

Artículo 2°.- AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Servicios Públicos a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 11/23, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres y designar la Comisión de Preadjudicación a los fines de evaluar las ofertas.

Artículo 3°.- Las erogaciones a que dé lugar la presente Licitación, serán imputadas en las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes.

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Servicios Públicos preverá la inclusión de la mencionada Obra en la Partida presupuestaria de los ejercicios correspondientes.-

Res. N° 440 **17-07-23**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el gasto, por el servicio telefónico e internet de los Organismos de la Administración Pública Provincial de la localidad de El Hoyo correspondiente al vencimiento 16 de Agosto del 2021 por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 21.277,48) a favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos - Telefónicos, Vivienda, Consumos y Créditos de El Hoyo Limitada, en el ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 21.277,48) de la siguiente manera: la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$ 1.356,11) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 -

Subparcial 01, la suma de PESOS TRES MIL QUINIEN-TOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.531,95) en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.106,84) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa - Actividad 3 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de SOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 752,95) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 4 -Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.654,98) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 5 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01 y la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.874,66) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 6 -Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01 de la Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 441 **17-07-23**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 0077/2021- MIEP, mediante la cual se asignó funciones al agente Rafael Horacio ORBE (MI N° 25.039.135- Clase 1975), cargo de revista Categoría 15, Supervisor Superior, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, dependiente de la Dirección General de Energía Renovable de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en el Ente Provincial Regulador de Servicios Públicos (EPRESP).-

Artículo 2°.- El agente mencionado en el artículo 1°, retomará funciones en la Dirección General de Energías Renovables, dependiente de la Subsecretaría de Energía, conforme a su cargo y categoría de revista, a partir de la firma de la presente resolución.

Res. N° 442 **17-07-23**

Artículo 1°.- CONTRATASE con la firma SANDS PATAGONIA S.R.L., CUIT N° 33-71623663-9, la Obra: «PINTURA EXTERIOR Y OTROS TRABAJOS EN ESCUELA N° 407 DE RADA TILLY», por un monto de PESOS ONCE MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 11.019.757,00), con un plazo de entrega de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, por encontrarse la propuesta efectuada, ajustada a las condiciones de los términos de contratación y resultar económicamente convenientes a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación el cual asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 11.019.757,00), será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de financiamiento 6.09 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 443 17-07-23

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «S/INTERVENCION EDIFICIO PROSATE DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 2 del Expediente N° 2479/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 57/2022 Expediente N° 1485/2022-MIEP y que ejecutara la Firma SANDS PATAGONIA S.R.L. - CUIT N° 33-71623663-9.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 494.346,02) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 57/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 444 17-07-23

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACIÓN CUBIERTA DE TECHOS, CIELORRASOS, PINTURA Y ADECUACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 203 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 2 del Expediente N° 2481/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 65/2022 Expediente N° 2115/2022-MIEP y que ejecutara la Firma FORMA CONSTRUCTORA S.A. - CUIT N° 30.71199104-9.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE MIL CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 512.005,20) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 65/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 445 17-07-23

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS, ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y OTROS TRABAJOS EN ESCUELA N° 204 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 2 del Expediente N° 2482/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 72/2022 Expediente N° 2594/2022-MIEP y que ejecutara la Firma CONDOR S.R.L. - CUIT N° 30-71591175-9.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 333.782,20) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 72/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que

corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 446 17-07-23

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACIÓN Y REHABILITACION DE INSTALACIÓN DE GAS EN ESCUELA N°126 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 2 del Expediente N° 2483/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 89/2022 Expediente N° 3398/2022-MIEP y que ejecutara la Firma CONDOR S.R.L. CUIT N° 30-71591175-9.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 214.966,65) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 89/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 447 17-07-23

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE CALEFACCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE GASTRE» que obra a fs. 2 del Expediente N° 2484/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 198/2022 Expediente N° 2335/2022-MIEP y que ejecutara la Firma ALVAREZ, Rubén Eduardo- CUIT N° 20-24941360-8.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 46.783,29) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 198/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 448 17-07-23

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «PINTURA EXTERIOR Y BAÑO PARA DISCAPACITADOS EN ESCUELA N° 105 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 2 del Expediente N° 2485/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 67/2022 Expediente N° 1966/2022-MIEP y que ejecutara la Firma EL LIBERTADOR S.R.L. - CUIT N° 30-71687270-6.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 317.378,80) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 67/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado

de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 449 17-07-23

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «NUEVO CERCO PERIMETRAL, ALBAÑILERIA, PINTURA Y HERRAJES EN ESCUELA N° 111 Y ENI N° 491 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 2 del Expediente N° 2556/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 76/2022 Expediente N° 3437/2021-MIEP y que ejecutara la Firma EL LIBERTADOR S.R.L. – CUIT N° 30-71687270-6.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON SETENTAY CUATRO CENTAVOS (\$ 611.790,74) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 76/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 450 17-07-23

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACIÓN DE CUBIERTA DE TECHO, ADECUACIÓN RESERVA DE AGUA, PINTURA EXTERIOR, PISOS Y ADECUACIÓN ACCESO PRINCIPAL EN ESCUELA N° 43 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 2 del Expediente N° 2557/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 69/2022 Expediente N° 2597/2022-MIEP y que ejecutara la Firma SOMUNDY ARGENTINA S.A., – CUIT N° 30-71592664-0.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON TREINTAY SIETE CENTAVOS (\$ 422.804,37) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 69/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 451 17-07-23

Artículo 1°.- CONTRATASE con la firma ANTUNEZ, Maribel Rosa, CUIT N° 23-31985167-4, la Obra: «REPARACION CUBIERTA DE TECHO Y PINTURA EXTERIOR EN ESCUELA N° 402 DE COMODORO RIVADAVIA», por un monto de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (\$ 15.383.621,00), con un plazo de entrega de TREINTA (30) días corridos, por encontrarse la propuesta efectuada, ajustada, a las condiciones de los términos de contratación y resultar económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente ero-

gación el cual asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (\$ 15.383.621,00), en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 – Fuente de Financiamiento 6.09 – Ejercicio 2023.-

Res. N° 452 17-07-23

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección Regional de Obras Publicas de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, en relación a la Contratación Directa de la Obra: «REPARACION CUBIERTA DE TECHO CIELORRASOS, INSTALACION ELECTRICA EN ESCUELA N° 146 DE COMODORO RIVADAVIA», por los trabajos encomendados y efectuados por la firma EL LIBERTADOR S.R.L., CUIT N° 30-71687270-6, por el monto total de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 13.233.930,00).-

Artículo 2°.- ABONASE a la firma EL LIBERTADOR S.R.L., CUIT N° 30-71687270-6, la factura N° 00001-00000053, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTAY TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 13.233.930,00).-

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el cual asciende a la suma de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 13.233.930,00) en el SAF 88 - Programa 29 - SubPrograma 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 -Partida Sub Parcial 01 - Fuente de financiamiento 6.09 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 453 17-07-23

Artículo 1°.- RATIFICASE el contrato suscripto con la Arq. CAMPORRO, Yael Marcela, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 2° de la Ley I N° 11.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00) será imputado en - Saf 88 - Programa 05 - Actividad 01 - Inciso 03 - P. Parcial 04 - Partida Principal 07 - Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2023.-

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° XX-06 11-08-23

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación al ejercicio de sus funciones en dependencia del Ministerio de Hidrocarburos por el agente Pedro Horacio CHICHINALE (DNI N° 22.255.797 - Clase 1971), quien revista el cargo de Abogado «A» - Código 4 - 001 - Clase I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - perteneciente a la planta temporaria del Ministerio de Hidrocarburos a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Res. N° XXIII-112 10-08-23

Artículo 1°.- Aprobar el pago de las horas extraordinarias efectivizadas durante el mes de marzo de 2023, por el agente Gerardo Iván SEGURA (DNI N° 32.887.875 - Clase: 1987), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento /Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, en relación a sus labores que cumple como chofer del señor Ministro de esta cartera Provincial, conforme con los alcances que se consignan en el ANEXO A, que forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 2°.-El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite se Imputó en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 67 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 1 - Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Actividad: 1 - Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original MAGlyC)

SECRETARÍA DE BOSQUES

Res. N° 68 09-06-23

Artículo 1°.- Inscribirse a la Ingeniera Forestal Valentina Balirán, DNI N° 38.298.936, en el Registro de Profesionales de la Ley N° 26.331 bajo el Identificador N° 68.

Artículo 2°.- Establécese que la profesional mencionada deberá dar cabal cumplimiento a la Disposición N° 114/15 SSB y sus futuras modificaciones.

Artículo 3°.-Toda modificación de datos deberá ser informada por la profesional a la Secretaría de Bosques en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de las sanciones enumeradas en los artículos N° 8, N° 9 y N° 11 de la Disposición N° 114/15 SSB y normativa concordante.

Artículo 4°.-La presente inscripción tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha de firma de esta Resolución.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-95 15-08-23

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno abierto para la cobertura de un (1) cargo de Oficinista A - Clase VIII - Personal Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Sur; a la agente TRONCOSO, Yanina Andrea (DNI N° 27.403.480 - Clase 1979), cargo de revista Encargada de Mantenimiento - Limpieza y Cafetería- Clase VI -

Personal Servicios - Planta Permanente.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 31 de mayo de 2023 en el cargo de Oficinista A - Clase VIII - Personal Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Sur; a la agente TRONCOSO, Yanina Andrea (DNI N° 27.403.480 - Clase 1979), cargo de revista Encargada de Mantenimiento - Limpieza y Cafetería - Clase VI - Personal Servicios - Planta Permanente.

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial- Programa 16 – Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración- Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1- Conducción Conservación Zona Sur - Ejercicio 2023.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Res. N° XVI -30 15-08-23

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° XVI 04/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción, a partir del 01 de enero del año 2023 y hasta el 31 de diciembre del año 2023, a la agente CORTES, Lorena (DNI N° 24.129.947 - Clase 1974), quien revista en el cargo Arquitecta «A» Código 4 -001- Clase I - Categoría 17 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Proyecto y Desarrollo Urbano - Dirección General de Proyecto, Planificación y Ejecución de Obras de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a la Municipalidad de Gaiman.-»

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL
AMBIENTAL**

Disp. N° 103 05-07-23

Artículo 1°.- FACÚLTESE en forma excepcional a llevar a cabo las actividades enmarcadas en el acuerdo celebrado entre este Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y la YPF S.A., tendientes a la gestión de los residuos peligrosos alojados de manera extemporánea en el inmueble donde operaba la firma DON ALBERTO T S.R.L., C.U.I.T. N°30-71501626-1, con domicilio en Avenida de Los Trabajadores N°7390, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- AUTORÍCESE en forma excepcional la gestión de los residuos peligrosos alojados de manera extemporánea, en el inmueble donde operaba la firma DON ALBERTO T S.R.L. a la firma YPF S.A. como coordinador de las tareas tendientes a la gestión de los residuos peligrosos alojados en el inmueble, y las fir-

mas LOGÍSTICA COMODORO RIVADAVIA S.A. y VIEN-TOS DEL SUR S.R.L., como Transportistas de Residuos Peligrosos, y la firma QUIMIGUAY COMODORO S.A. como Operador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3º.- La firma YPF S.A. informará de manera quincenal el avance respecto de la gestión de los Residuos peligrosos alojados de manera extemporánea en el inmueble donde operaba la firma Don Alberto T S.R.L.

Artículo 4º.- Lapresente autorización no exime de sus responsabilidades a la empresa DON ALBERTO T S.R.L., ante los incumplimientos detectados en su carácter de Operador de Residuos Peligrosos, en el marco de lo estatuido por Ley Nº 24051 y Ley XI Nº 35.-

Disp. Nº 104 10-07-23

Artículo 1º.- TENGASE POR ACTUALIZADO el Registro Número 095 a la empresa JMB S.A., C.U.I.T. Nº 30-70446353-3, con domicilio real en Av. Belgrano Nº 238, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio legal en calle San Martín Nº 1350 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE RESIDUOS PETROLEROS.-

Artículo 2º.- OTORGUESE el Certificado de Actualización Anual Nº 045-DGCSJ-DCAH, a la empresa JMB S.A., como Transportista de Residuos Petroleros, cuyo vencimiento operará el 30 de diciembre de 2023.-

Artículo 3º.- INCORPÓRESE el Anexo I al Certificado de Actualización Anual Nº 045-DGCSJ-DCAH que establece el listado de vehículos y conductores autorizados para el transporte de Residuos Petroleros; el que deberá portar en todo momento el conductor de cada unidad de transporte.-

Artículo 4º.- FACÚLTESE a la Dirección General de la Comarca Senguer San Jorge para modificar el Anexo I del Certificado de Actualización Anual vigente, en virtud de las altas y/o bajas que solicite en su caso, el regulado.-

Artículo 5º.- La empresa JMB S.A., deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las DOCE (12) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, en el marco de lo establecido en el Decreto Provincial Nº 1151/15.-

Artículo 6º.- La empresa JMB S.A. será responsable de llevar bases de datos digitales actualizadas, debiendo proceder a su impresión y firma cruzada por parte del Representante Técnico, lo cual deberá ser volcado en un Libro de Registros rubricado y foliado, que será acompañado de la presentación en versión digital en formato Excel. La información que deberá constar será la detallada: generador, fecha de generación, sitio de generación, categorización, cantidad, transporte interno, dominio, chofer, transporte externo, domino, chofer, manifiesto, repositorio/recinto, operador y observaciones.-

Artículo 7º.- La empresa JMB S.A. deberá facilitar a la Autoridad de Aplicación los manifiestos de transporte de manera previa a su utilización, a efectos de proceder al sellado oficial de los mismos, sin excepción. No serán considerados válidos aquellos que no cuenten con la intervención de este Organismo.-

Artículo 8º.- La empresa JMB S.A. deberá presen-

tar a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 6º del Decreto provincial Nº 1005/16 la actualización de la información requerida en el Anexo II, acompañada de la Declaración Jurada, el Libro de Registro de Operaciones y el comprobante de pago de Tasa retributiva de servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente; la actualización tendrá carácter anual y su vencimiento operará el 30 de diciembre de cada año, sin excepción.-

Artículo 9º.- La empresa JMB S.A. será responsable de mantener actualizada toda la documentación referente a vehículos y conductores ante la Dirección General de la Comarca Senguer San Jorge, como así también, de presentar la correspondiente hoja de ruta toda vez que se contraten sus servicios.-

Disp. Nº 105 10-07-23

Artículo 1º.- SANCIONAR con MULTA de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00) a la empresa LUFKIN ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-58291133-5, con domicilio en Av. del Progreso Nº 7201, Parque Industrial, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por la presunta infracción de la Ley XI Nº 35, y Resolución Nº 83/12-MAYCDS, por parte de la mencionada entidad, por el incumplimiento en cuanto a la presentación de la auditoría ambiental por cambio de titularidad y por haber iniciado las actividades en el predio de la planta de reparaciones, sin contar con la aptitud ambiental por parte de la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 2º.- El importe de la multa aplicada por el Artículo 1º de la presente Disposición deberá ser abonada a través de la página www.dgr.gov.ar, confeccionando el formulario del link Tasa «O» y realizando dicho pago por medios habilitados por Resolución Nº 182/14, dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia a esta Secretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 3º.- La presente Disposición no exime de RESPONSABILIDAD a la empresa LUFKIN ARGENTINA S.R.L., de posible contaminación de los recursos naturales que se hayan afectado durante la permanencia de la misma derivada de sus actividades.-

Artículo 4º.- Contra la presente Disposición podrá interponerse conforme al Artículo 21º del Decreto Nº 1282/08 el Recurso Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente.-

Disp. Nº 106 10-07-23

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado «CANTERA 1054, Yacimiento El Cóndor», condicionada al cumplimiento de lo detallado en los artículos subsiguientes, presentada por PAN AMERICAN ENERGY S.L., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento ubicado en Distrito I, del Área de Concesión Anticlinal Grande- Cerro Dragón, cuyas coordenadas se indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, Provincia del Chubut, en cumplimiento de lo dispuesto

por la Ley XI N° 35, Decreto N° 185/ 09, modificado por Decreto N° 1003/16 y Resolución N° 91/ 20 MAyCDS. -

Artículo 2º.- La empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L., deberá:

a) Presentar Registro de Cantera o Cateo emitido por la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut, o constancia de inicio de trámite.

b) Presentar contrato/convenio con el superficiario.

c) Acreditar el nivel freático en el sitio de emplazamiento del proyecto.

d) Informar volumen de material extraído a la fecha.

e) Presentar cronograma de trabajo.

f) Presentar Plan de Contingencias Ambientales (PCA) específico para la explotación de cantera, que describa las acciones frente a eventos, tales como explosión, incendio, derrame de sustancias peligrosas, desmoronamiento de taludes, etc., que puedan alterar el desarrollo del proyecto.

g) Informar, empresa a cargo de la explotación de la cantera, y, sitio de guarda y mantenimiento de equipos.

h) Presentar a este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de la fecha de recibida la presente Disposición, relevamiento topográfico, informes de avance de las tareas extractivas (indicando: porcentajes, altura, frentes y dirección de explotación, ángulo del talud, cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación, y frentes abandonados) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo. -

Artículo 3º.- Asimismo la presente aprobación se encuentra sujeta a las siguientes consideraciones:

a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en la Descripción Ambiental del Proyecto (DAP).

b) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

c) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijos de ninguna naturaleza sin autorización previa.

d) La empresa responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la DAP.

e) La profundidad máxima de explotación queda determinada en 3 metros bajo el nivel del terreno, no obstante, la profundidad de explotación deberá ser tal que el fondo de cantera no podrá alcanzar en ningún caso el nivel freático considerando, asimismo, las variaciones estacionales.

f) Esta Autoridad de Aplicación se reserva el derecho a exigir cuanta información considere necesaria a fin de fiscalizar la explotación de los recursos de manera ambientalmente adecuada como de monitorear los recursos en el tiempo. -

Artículo 4º.- La presente Disposición de Aprobación no exime a la empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L. de solicitar las autorizaciones que sean perti-

nentes para ejecutar el proyecto. -

Artículo 5º.- La presente aprobación tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir del día de la fecha, momento en el cual:

a) En caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material, deberá presentarse, CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento, una Descripción Ambiental del Proyecto de manera actualizada.

b) Culminada la explotación, la empresa deberá proceder a la remediación del frente explotado, presentando ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, el Plan de Cierre y Remediación pertinente para su evaluación.-

Artículo 6º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder. -

ANEXO I

Coordenadas geográficas de los vértices de la Cantera 1054 (existente):

Vértices	Coordenadas Geográficas DATUM WGS-84	
	Latitud (S)	Longitud (O)
V1	45°42' 12,81"	68°08' 31,77"
V2	45°42' 11,82"	68°08' 29,82"
V3	45°42' 13,07"	68°08' 28,35"
V4	45°42' 12,22"	68°08' 26,66"
V5	45°42' 13,84"	68°08' 24,77"
V6	45°42' 15,89"	68°08' 28,35"

Coordenadas geográficas de los vértices de la cantera 1054 (área a intervenir):

Vértices	Coordenadas Geográficas DATUM WGS-84	
	Latitud (S)	Longitud (O)
V1	45°42' 12,21"	68°08' 32,42"
V2	45°42' 10,04"	68°08' 28,77"
V3	45°42' 13,55"	68°08' 24,39"
V4	45°42' 13,84"	68°08' 24,77"
V5	45°42' 12,22"	68°08' 26,66"
V6	45°42' 13,07"	68°08' 28,35"
V7	45°42' 11,82"	68°08' 29,82"
V8	45°42' 12,81"	68°08' 31,74"

Disp. N° 107

10-07-23

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado «CANTERA 1014, Yacimiento La Piedra», condicionada al cumplimiento de lo detallado en los artículos subsiguientes, presentada por PAN AMERICAN ENERGY S.L., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento ubicado según las coordenadas geográficas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición, en Distrito 1 del Área de Concesión Anticlinal Grande – Cerro Dragón, departamento Escalante, Provincia del Chubut, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley XI N°35, Decreto N°185/ 09, modificado por Decreto N°1003/16 y Resolución N°91/ 20MAyCDS; -

Artículo 2º.- La empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L., deberá:

a) Presentar Registro de Cantera o Cateo emitido por

la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut, o constancia de inicio de trámite.

- b) Presentar contrato/convenio con el superficiario.
- c) Informar volumen de material extraído a la fecha.
- d) Presentar cronograma de trabajo.
- e) Presentar Plan de Contingencias Ambientales (PCA) específico para la explotación de cantera, que describa las acciones frente a eventos, tales como explosión, incendio, derrame de sustancias peligrosas, desmoronamiento de taludes, etc., que puedan alterar el desarrollo del proyecto.

f) Informar, empresa a cargo de la explotación de la cantera, y, sitio de guarda y mantenimiento de equipos.

g) Presentar a este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de la fecha de recibida la presente Disposición, relevamiento topográfico, informes de avance de las tareas extractivas (indicando: porcentajes, altura, frentes y dirección de explotación, ángulo del talud, cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación, y frentes abandonados) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo. -

Artículo 3º.- Asimismo la presente aprobación se encuentra sujeta a las siguientes consideraciones:

a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en la Descripción Ambiental del Proyecto (DAP).

b) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

c) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijos de ninguna naturaleza sin autorización previa.

d) La empresa responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la DAP.

e) La profundidad máxima de explotación queda determinada en 3,5 metros bajo el nivel del terreno, no obstante, la profundidad de explotación deberá ser tal que el fondo de cantera no podrá alcanzar en ningún caso el nivel freático considerando, asimismo, las variaciones estacionales.

f) Esta Autoridad de Aplicación se reserva el derecho a exigir cuanta información considere necesaria a fin de fiscalizar la explotación de los recursos de manera ambientalmente adecuada como de monitorear los recursos en el tiempo. -

Artículo 4º.- La presente Disposición de Aprobación no exime a la empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L. de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el proyecto. -

Artículo 5º.- La presente aprobación tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir del día de la fecha, momento en el cual:

a) En caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material, deberá presentarse, CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento, una nueva Descripción Ambiental del Proyecto de manera actualizada.

b) Culminada la explotación, la empresa deberá proceder a la remediación del frente explotado, presentando

ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, el Plan de Cierre y Remediación pertinente para su evaluación.-

Artículo 6º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder. -

ANEXO I

Coordenadas geográficas de los vértices de la Cantera 1014 (existente):

Vértices	Coordenadas Geográficas DATUM WGS-84	
	Latitud (S)	Longitud (O)
V1	45° 42' 57,60"	68° 11' 28,41"
V2	45° 42' 57,50"	68° 11' 27,87"
V3	45° 42' 56,67"	68° 11' 26,89"
V4	45° 42' 56,69"	68° 11' 26,37"
V5	45° 42' 56,96"	68° 11' 26,33"
V6	45° 42' 58,28"	68° 11' 25,05"
V7	45° 42' 57,02"	68° 11' 25,77"
V8	45° 42' 58,84"	68° 11' 25,45"
V9	45° 42' 59,37"	68° 11' 25,01"
V10	45° 42' 59,35"	68° 11' 24,81"
V11	45° 43' 00,00"	68° 11' 24,46"
V12	45° 42' 59,86"	68° 11' 24,21"
V13	45° 43' 00,08"	68° 11' 23,85"
V14	45° 43' 00,03"	68° 11' 23,68"
V15	45° 43' 00,16"	68° 11' 23,37"
V16	45° 43' 00,80"	68° 11' 23,65"
V17	45° 43' 01,09"	68° 11' 23,35"
V18	45° 43' 01,88"	68° 11' 24,22"
V19	45° 43' 02,15"	68° 11' 24,85"
V20	45° 43' 02,19"	68° 11' 25,36"
V21	45° 43' 02,40"	68° 11' 26,02"
V22	45° 43' 01,63"	68° 11' 25,76"
V23	45° 42' 58,84"	68° 11' 28,20"
V24	45° 42' 58,37"	68° 11' 28,41"

Coordenadas geográficas de los vértices de la cantera 1014 (área a intervenir):

Vértices	Coordenadas Geográficas DATUM WGS-84	
	Latitud (S)	Longitud (O)
V1	45° 42' 57,59"	68° 11' 28,42"
V2	45° 42' 57,32"	68° 11' 28,53"
V3	45° 42' 55,23"	68° 11' 26,56"
V4	45° 42' 54,79"	68° 11' 25,96"
V5	45° 42' 56,27"	68° 11' 23,64"
V6	45° 42' 56,56"	68° 11' 24,16"
V7	45° 42' 56,92"	68° 11' 24,56"
V8	45° 42' 57,25"	68° 11' 24,77"
V9	45° 42' 57,81"	68° 11' 24,85"
V10	45° 42' 58,15"	68° 11' 24,83"
V11	45° 42' 58,50"	68° 11' 24,70"
V12	45° 43' 00,09"	68° 11' 23,28"
V13	45° 43' 00,32"	68° 11' 23,16"
V14	45° 43' 01,37"	68° 11' 23,13"
V15	45° 43' 01,88"	68° 11' 24,22"
V16	45° 43' 01,09"	68° 11' 23,35"
V17	45° 43' 00,79"	68° 11' 23,65"
V18	45° 43' 00,16"	68° 11' 23,37"
V19	45° 43' 00,04"	68° 11' 23,68"
V20	45° 43' 00,08"	68° 11' 23,85"
V21	45° 42' 59,86"	68° 11' 24,21"
V22	45° 43' 00,00"	68° 11' 24,46"
V23	45° 42' 59,35"	68° 11' 24,81"
V24	45° 42' 59,37"	68° 11' 25,01"
V25	45° 42' 58,84"	68° 11' 25,45"
V26	45° 42' 58,28"	68° 11' 25,05"
V27	45° 42' 57,02"	68° 11' 25,77"
V28	45° 42' 56,96"	68° 11' 26,34"
V29	45° 42' 56,69"	68° 11' 26,37"
V30	45° 42' 56,67"	68° 11' 26,89"
V31	45° 42' 57,50"	68° 11' 27,87"
V32	45° 42' 57,60"	68° 11' 28,42"

Disp. N° 108

10-07-23

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado «CANTERA 1010, Yacimiento Cerro Tortuga», condicionada al cumplimiento de lo detallado en los artículos subsiguientes, presentada por PAN AMERICAN ENERGY S.L., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento ubicado en Distrito I, del Área de Concesión Cerro Tortuga – Las Flores, cuyas coordenadas se indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, Provincia del Chubut, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley XI N° 35, el Decreto N° 185/09, modificado por Decreto N° 1003/16 y la Resolución N° 91/20 MAyCDS. -

Artículo 2º.- La empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L., deberá:

- a) Presentar Registro de Cantera o Cateo emitido por la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut, o constancia de inicio de trámite.
- b) Presentar contrato/convenio con el superficiario.
- c) Acreditar el nivel freático en el sitio de emplazamiento del proyecto.
- d) Informar volumen de material extraído a la fecha.
- e) Presentar cronograma de trabajo.
- f) Presentar Plan de Contingencias Ambientales (PCA) específico para la explotación de cantera, que describa las acciones frente a eventos, tales como explosión, incendio, derrame de sustancias peligrosas, desmoronamiento de taludes, etc., que puedan alterar el desarrollo del proyecto.

g) Informar, empresa a cargo de la explotación de la cantera, y, sitio de guarda y mantenimiento de equipos.

h) Presentar a este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de la fecha de recibida la presente Disposición, relevamiento topográfico, informes de avance de las tareas extractivas (indicando: porcentajes, altura, frentes y dirección de explotación, ángulo del talud, cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación, y frentes abandonados) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo. -

Artículo 3º.- Asimismo la presente aprobación se encuentra sujeta a las siguientes consideraciones:

a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en la Descripción Ambiental del Proyecto (DAP).

b) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

c) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijos de ninguna naturaleza sin autorización previa.

d) La empresa responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la DAP.

e) La profundidad máxima de explotación queda determinada en 5 metros bajo el nivel del terreno, no obstante, la profundidad de explotación deberá ser tal que el fondo de cantera no podrá alcanzar en ningún caso el nivel freático considerando, asimismo, las variaciones estacionales.

f) Esta Autoridad de Aplicación se reserva el derecho a exigir cuanta información considere necesaria a fin de fiscalizar la explotación de los recursos de manera ambientalmente adecuada como de monitorear los recursos en el tiempo. -

Artículo 4º.- La presente Disposición de Aprobación no exime a la empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L. de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el proyecto. -

Artículo 5º.- La presente aprobación tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir del día de la fecha, momento en el cual:

a) En caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material, deberá presentarse, CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento, un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.

b) Culminada la explotación, la empresa deberá proceder a la remediación del frente explotado, presentando ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, el Plan de Cierre y Remediación pertinente para su evaluación. -

Artículo 6º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder. -

ANEXO I

Coordenadas geográficas de los vértices de la Cantera 1010 (existente):

Vértices	Coordenadas Geográficas DATUM WGS-84	
	Latitud (S)	Longitud (O)
V1	45°38'52,12"	68°13'56,40"
V2	45°38'51,65"	68°13'55,22"
V3	45°38'51,22"	68°13'53,04"
V4	45°38'51,74"	68°13'52,20"
V5	45°38'53,32"	68°13'51,79"
V6	45°38'53,64"	68°13'50,49"
V7	45°38'54,68"	68°13'49,89"
V8	45°38'56,41"	68°13'51,18"
V9	45°38'59,13"	68°13'52,36"
V10	45°38'59,28"	68°13'52,74"
V11	45°38'58,60"	68°13'54,85"
V12	45°38'56,91"	68°13'55,22"
V13	45°38'56,05"	68°13'55,59"
V14	45°38'54,94"	68°13'56,96"
V15	45°38'54,28"	68°13'57,49"
V16	45°38'53,34"	68°13'57,10"
V17	45°38'52,92"	68°13'56,67"

Coordenadas geográficas de los vértices de la cantera 1010 (área a intervenir):

Vértices	Coordenadas Geográficas DATUM WGS-84	
	Latitud (S)	Longitud (O)
V1	45°38'52,12"	68°13'56,40"
V2	45°38'50,09"	68°13'54,37"
V3	45°38'48,64"	68°13'49,23"
V4	45°38'54,81"	68°13'49,42"
V5	45°39'1,56"	68°13'52,85"
V6	45°39'1,53"	68°13'53,31"
V7	45°38'58,60"	68°13'54,85"
V8	45°38'59,28"	68°13'52,74"
V9	45°38'59,13"	68°13'52,36"
V10	45°38'56,41"	68°13'51,18"
V11	45°38' 54,67"	68°13'49,89"
V12	45°38'53,64"	68°13'50,48"
V13	45°38'53,32"	68°13'51,79"
V14	45°38'51,74"	68°13'52,20"
V15	45°38'51,22"	68°13'53,04"
V16	45°38'51,65"	68°13'55,22"
V17	45°38'52,12"	68°13'56,40"

Disp. N° 109**12-07-23**

Artículo 1º.- SANCIONAR con multa de PESOS UN MILLON SETESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.750.000,00) a la empresa TECPETROL S.A., C.U.I.T. N° 30-59266547-2, con domicilio real en Ruta Provincial N° 54, desvío Yacimiento El Tordillo, departamento Escalante, Provincia del Chubut y domicilio legal en calle Della Paolera Carlos N° 297, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3º de la Disposición N° 79/15-SRyCA, en concordancia con la Ley Provincial XI N° 35, por operatoria de residuos peligrosos sin la correspondiente autorización del Tanque 29S-C1.-

Artículo 2º.- SANCIONAR con multa de PESOS UN MILLON SETESCIENTOS CINCUENTAMIL (\$1.750.000,00), a la empresa MERO S.A. C.U.I.T. N° 30-69196157-1 con domicilio en Avda. Luis Piedra Buena N° 1084 de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, por incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3º de la Disposición N° 79/15 SRyCA, en concordancia con la Ley Provincial XI N°35, por operatoria de residuos peligrosos sin la correspondiente autorización del Tanque 29S-C1.-

Artículo 3º.- El importe de la multa aplicada por el Artículo 1º y 2º de la presente Disposición deberá ser abonada a través de la página www.dgr.gov.ar, confeccionando el formulario del link Tasa «O» y realizando dicho pago por medios habilitados por Resolución N° 182/14, dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia a esta Secretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4º.- Contra la presente Disposición podrá interponerse conforme al Artículo 21º del Decreto N° 1282/08 el Recurso Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente.-

Disp. N° 110**12-07-23**

Artículo 1º.- RENUÉVESE DE OFICIO la inscripción, bajo el N° 874 a la empresa CAPETROL S.A., C.U.I.T. N° 33-71582712-9, con domicilio legal en avenida Roque Sáenz Peña N° 811, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control: Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y48Y8 (tierra contaminada con Y8), Y48Y8B (recipientes con restos de Y8), Y48Y8C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y8), Y48Y8D (otros solidos contaminados con Y8), Y48Y9A (Tierra contaminada con Y9), Y48Y9B (Recipientes con restos de Y9), Y48Y9C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y9), Y48Y9D (Otros solidos contaminados con Y9), según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD.-

Artículo 2º.- SANCIONESE con multa de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL

(\$2.250.000,00) a la empresa CAPETROL S.A., por incumplimiento respecto de la renovación de inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS tal lo dispuesto en la Ley XI N° 35.-

Artículo 3º.- El importe de la multa aplicada por el Artículo 2º de la presente Disposición deberá ser abonada a través de la página www.dgr.gov.ar, confeccionando el formulario del link Tasa «O» y realizando dicho pago por medios habilitados por Resolución N° 182/14, dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia a esta Secretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4º.- INTÍMESE a la empresa CAPETROL S.A. a presentar la documentación tendiente a la renovación de inscripción como Generador de Residuos Peligrosos, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, en un plazo perentorio e improrrogable de DIEZ (10) días, a fin de que se le otorgue el Certificado Ambiental Anual correspondiente, bajo apercibimiento de duplicar la multa en caso de incumplimiento, impuesta en el Artículo 2º de la presente, según lo dispuesto en el Artículo 143º de la ley XI N°35.-

Artículo 5º.- La empresa CAPETROL S.A., deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 6º.- Contra la presente disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de la notificación: el de reconsideración dentro de los tres (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el directo dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18, según texto ordenado por Decreto 1464/95.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: LLANFULEN, Rosendo s/Sucesión abintestato Expte. n° 000542/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que

se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, LLANFULEN, ROSENDO mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Puerto Madryn, agosto 02 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-08-23 V: 23-08-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primer Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLHINO, Juez Secretaría N° 3, cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. COCHA DE SALINAS, ROSA RAMONA y SALINAS, SALVADOR JOSÉ, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «COCHA DE SALINAS, ROSA RAMONA y SALINAS, SALVADOR JOSÉ S/ SUCESIÓN» Expte N° 2584/2015. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, 22 Agosto de 2021.-

ROSSANA STRASSER
Secretaria

I: 18-08-23 V: 23-08-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SCHIAFFINO, ANA MARÍA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SCHIAFFINO, Ana María- Sucesión ab-intestato (Expte. 000495/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, agosto 10 de 2023.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 18-08-23 V: 23-08-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ORTEGA ARAVENA, Carmen Antolin s/Sucesión ab-intestato Expte. N° 000525/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días,

se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, ORTEGA ARAVENA, CARMEN ANTOLIN mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, Julio 13 de 2023. –

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-08-23 V: 23-08-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de EVANS CLARA ISABEL para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados « EVANS, Clara Isabel s/Sucesión ab-intestato (Expte. 000796/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, Noviembre 17 de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 18-08-23 V: 23-08-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: RIOS, JOSEFA ELSA s/Sucesión ab-intestato 000471/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, Agosto de 2023.-

Dr. GERMAN PEDRO MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 18-08-23 V: 23-08-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ALVAREZ OJEDA HÉCTOR SEGUNDO, para que se

presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ALVAREZ OJEDA, Héctor Segundo s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 427/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 16 de 2023.-

Dra. SAMANTA FELMAN
Secretaria

I: 22-08-23 V: 24-08-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SANDRA NOEMÍ LOPEZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados "LOPEZ, Sandra Noemi s/ Sucesión ab-intestato" Expte. N° 000424/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Agosto de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 22-08-23 V: 24-08-23

EDICTO

La señora Jueza del Juzgado de Ejecución de Rawson de la circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JUAN HERNANDEZ para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «HERNANDEZ, Juan S/ Sucesión ab-intestato (Exppte. 000493/2023)» mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 16 de agosto de 2023.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 22-08-23 V: 24-08-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría única a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consi-

deren con derecho a los bienes dejados por TAPIA OSMAR JULIO, DNI 11.372.225 para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «TAPIA, Osmar Julio S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000493/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el boletín oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023

MATEO J. GUTIERREZ

I: 22-08-23 V: 24-08-23

EDICTO

La señora Jueza de primera instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JAMES, CÉSAR ARDON para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados César Ardon JAMES S/ Sucesión ab-intestato (Exppte. 000395/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 30 de junio de 2023

ESQUIROZ VALERIA

I: 22-08-23 V: 24-08-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Nores-te del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MANUEL PLACENCIO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PLACENCIO Manuel S/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000284/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 30 de 2023.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE.
Secretario

I: 22-08-23 V: 24-08-23

EDICTO

La Señora Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del No-reste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GARCIA ABEL TOMAS en los autos caratulados «GARCIA Abel

Tomas S/ Sucesión ab-intestato (Expte N° 000242/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, agosto 10 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 22-08-23 V: 24-08-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo O. ROLINHO, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RUIZ RUIZ DARIA DEL CARMEN para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CHANAMPA, Jesús Gregorio S/ SUCESIÓN Y SU ACUMULADO RUIZ RUIZ, Daria Del Carmen S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. 636/2021» Expte. N° 000832/2006. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

CARETTADANIELE MARIAJOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 22-08-23 V: 24-08-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: GRILLI, RAFAEL AGENOR s/ Sucesión ab-intestato 000566/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de treinta días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, agosto 10 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-08-23 V: 24-08-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut,

Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de INÉS LEFIU, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «LEFIU INES s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000407/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, agosto 15 de 2023.-

Dra. SAMANTA FELMAN
Secretaria

I: 23-08-23 V: 25-08-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO SEGUNDO AEDO MIRANDA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «AEDO MIRANDA, Roberto Segundo s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000565/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 23-08-23 V: 25-08-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ASSI ABRAHAM para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ASSI, ABRAHAM s/ SUCESIÓN (Expte. 265/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 23-08-23 V: 25-08-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez,

Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ISABEL PEREZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «PEREZ, Isabel s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001658/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 23-08-23 V: 25-08-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SALVATORI STELLA MARIS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MACEDO, Ubaldo Eduardo y SALVATORI, Stella Maris s/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 68/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 9 de agosto de 2023.-

VICENTE MATIAS MAXIMILIANO

I: 23-08-23 V: 25-08-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: PEREYRA MONTAÑO, HILDA s/ Sucesión ab-intestato Expte. n° 000570/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, PEREYRA MONTAÑO, HILDA mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, agosto 08 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-08-23 V: 25-08-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción

Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CLEOFE ANICETO RASGIDO DNI N° 6.953.246 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RASGIDO, Cleofe Aniceto S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000445/2023).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023

GUTIERREZ MATEO JONATAN
Secretario

I: 23-08-23 V: 25-08-23

EDICTO DE REMATE N° 2023.-

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° DOS a cargo de la Dra. IRIS B. PACHECO, Secretaría a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Sarmiento N° 160 1° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulados «caratulados «BAZAN MARIO CESAR C/COMODORO CAR RENTAL S.R.L. S/SUMRIO - COBRO DE PESOS E INDEM. DE LEY» Expte. N° 251/2019, el Martillero Público Sr. Andrés Zarate rematará el día 26 de Agosto de 2023 las 12.30 hs en calle Julio Lavocat N° 250 del B° Stella Maris de Comodoro Rivadavia: UN AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO VIRTUS TRENDLINE 1.6 MSI 110CV, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° CWS071933, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 9BWDL5BZ7JP081868, AÑO 2019, DOMINIO «AD-603EO».- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 30/03/23 el automotor registra deuda periodos año 11/2019 a 02/2023 por \$ 173.886,86.- Deuda Previa Extrajudicial periodo 05/2019 a 10/2019 por \$ 19.765,66.- Cobros Judiciales al 31/03/23 No registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 1: al 01/04/2023 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 2: al 04/04/2023 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 3: al 05/04/2023 No Registra deuda.- Asimismo deberá dar estricto cumplimiento al pago de Impuesto de Sellos según lo dispuesto por el art. 153 y ssgtes del Código Fiscal de la Provincia arts. 71 y 18 inc. C de la Ley Provincial N° 4407.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) SEÑA: (10%) a cuenta del recio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1,2%) calculado sobre el valor de la operación según Art. 163 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dineros en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, de Agosto de 2023.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 22-08-23 V: 23-08-23

EDICTO DE REMATE Nº /2023.-

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº DOS a cargo del Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO, Secretaría Nº CUATRO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen Nº 650 1º Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico que en los autos caratulado «RAMIREZ JUAN CARLOS C/ RODRIGUEZ EDUARDO ABRAHAM S/EJECUTIVO» Expte. Nº 2490/2018" el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 26 de Agosto de 2023 las 12.30 hs en calle Julio Ladvoat Nº 250 del Bº Stella Maris de Comodoro Rivadavia: UN AUTOMOTOR MARCA TOYOTA, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO COROLLA 1.8 SE-G, MOTOR TOYOTA Nº 1ZZ4414494, CHASIS TOYOTA Nº 9BR53ZEC258585565, AÑO 2005, DOMINIO EVW-256, propiedad del Demandado Sr. RODRIGUEZ EDUARDO ABRAHAM (CUIT 20-25368759-3), en el estado en que se encuentra.- Según lo informado por la Municipalidad de Rada Tilly al 28/10/2022 el automotor registra deuda por \$ 137.521,28.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 (Texto ordenado por Ley 22977).- CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del recibo mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1,2%) calculado sobre el valor de la operación según Art. 163 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, 10 de Agosto de 2023.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 22-08-23 V: 23-08-23

HOOK S.R.L CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial, el edicto de Constitución de la sociedad denominada HOOK S.R.L formalizada por instrumento privado de fecha 02 de Junio de 2023. SOCIOS: Tomas José GALLARDO, DNI 33.316.331, argentino, nacido el 28 de Agosto de 1987, soltero, comerciante, domiciliado en Avenida Moyano Nº 2214, de la ciudad

de Rada Tilly, de esta ciudad; Marcela María Roxana SARNA, DNI 13564904-5, argentina, nacida el 18 de Agosto de 1959, casada, jubilada, domiciliada en Avenida Portugal Nº 558, de esta ciudad. OBJETO SOCIAL, La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: 1) Consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia, o asociada a terceros de Asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia técnica, contable y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento legal, administración de contratos, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento, económico y financiero, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. 2) servicios de hospedaje, traslados, alimentación, actividades recreativas y culturales y todas las actividades complementarias al turismo. 3) Representación de empresas: Mediante la representación, legal, comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. Comercialización, representación, distribución, industrialización, importación, exportación, envasamiento, acopio y fraccionamiento de artículos, productos, y accesorios destinados al automotor, el hogar, el agro y la industria, pudiendo realizar acuerdos o alianzas con terceros para la prestación de tales servicios, cuando ello redunde en una mayor eficiencia del servicio.- 4) Adquirir, construir, elaborar, fabricar, industrializar, importar, exportar, comercializar y financiar, toda clase de materiales, bienes, útiles, enseres y demás elementos relacionados con los servicios que presta la SRL. 5) Alquiler de vehículos de todo tipo con o sin chofer, de volquete, porta contenedores, tanque cisterna, hidrogrua, mini pala, y demás automotores, que podrá comprar, alquilar, comercializar y reparar en talleres propios o de terceros. 6) Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; 7) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público y privado; compra, venta, permuta, subdivisión, arrendamiento de propiedades, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda. A fin de cumplir con

su objeto, la sociedad cuenta con plena capacidad jurídica para celebrar cualquier tipo de acto, acuerdo y operación directa o indirectamente relacionado con el mismo, para adquirir derechos, contraer obligaciones, otorgar garantías, fianzas o avales y realizar cualquier otro acto que no se encuentre prohibido por las leyes o este Estatuto. PLAZO. Su duración es de cincuenta años, a contar de la inscripción en la Inspección General de Justicia. El capital social es de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), dividido en 400 cuotas de PESOS MIL CADA UNA. GERENTE TITULAR: Marcela María Roxana SARNA. SEDE SOCIAL: Avenida Portugal N° 558 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 23-08-23

**EDICTO LEY N° 27.349
CESION DE CUOTAS SOCIALES DE SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

«EURIG S.R.L.»

CESION: LABBE, CARLOS JOSE EDMUNDO, de nacionalidad argentina, D.N.I. 8.298.022, C.U.I.T. 23-08298022-9, domiciliada en Palo Rosa N° 447, barrio Obrero del Puerto Iguazú ciudad de Iguazú provincia de Misiones, nacido en Misiones el 15/04/1950, con estado civil soltero, de profesión Empresario, cede el 100% de sus cuotas de capital social a TORRES, JULIO CESAR, de nacionalidad Argentina, D.N.I. 17.858.295, C.U.I.T. 20-17858295-0, domiciliada en Dr. Viviani N° 1522, ciudad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, nacido en Buenos Aires el 03/02/1967, con estado civil soltero, de profesión Empresario; quien acepta la cesión propuesta, adquiriendo la cantidad de 1000 cuotas partes de Euring S.R.L. de la que es propietaria, representativas del 50 % del capital social, de valor nominal de \$ 100.- cada una.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 25 días del mes de octubre del año 2021 y 15 de Junio de 2023.

CAPITAL: Artículo N° 5: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00) que se divide en dos mil (2.000) cuotas iguales con valor de pesos cien (\$100,00) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el señor ISAAC, RAMON ELEAZAR, mil (1.000) cuotas, por la suma de pesos cien mil (\$100.000,00); y el señor TORRES, JULIO CESAR, mil (1.000) cuotas por la suma de pesos cien mil (\$100.000,00). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias.

Por disposición del Registro Público e Inspección General de Justicia, publíquese por Un día en el Boletín

Oficial de la Provincia del Chubut.-

Dra. SANDRA DEL CARMEN YANCAMIL
A/C Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 23-08-23

**EDICTO
«R2 SOLUCIONES S.A.S.»**

INSTRUMENTOS: Contrato Constitutivo de S.A.S., del 16 de mayo de 2023 y modificativa del 06 de julio de 2023. SOCIO: Franco Horacio BERTOLONE, de 34 años de edad, nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad N°: 34.414.320, CUIT N°: 20-34414320-0, Soltero, de Profesión Comerciante, domiciliado en la calle Neuquén 1338 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut- DENOMINACION: « R2 SOLUCIONES S.A.S. ».- DOMICILIO: Jurisdicción de la Ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.- DURACION: NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de constitución.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas las siguientes actividades: A. INDUSTRIALES Y COMERCIALES: Fabricación, instalación, reparación, mantenimiento, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de materias primas para carteles luminosos, representación y distribución de carteles luminosos, señalizaciones, toldos y marquelines. Impresión y litografía de diarios, revistas, libros, mapas, atlas, formularios, estuches, folletos, etiquetas y todo otro tipo de trabajos de imprenta, estampado, ploteado, bordado, litografía y timbrado; fabricación de tarjetas, sobres y papel de escribir con membrete; fabricación de cuadernillos de hojas sueltas y encuadernadores; encuadernación de libros, cuadernos de hojas en blanco y otros trabajos relacionados con la encuadernación, tales como el bronceado, dorado, anillado y bordeado de libros o papel y el corte de los cantos y todo otro tipo de papelería comercial o industrial. Comercialización de insumos para librería, compra y venta de formularios continuos, en insumos para computación; así como a la comercialización, distribución, importación o exportación de los rubros precedentes, y de todo tipo de publicaciones, libros, folletos, revistas, cuadernos, papelería comercial, prospectos, como también la compra, venta, importación y exportación de toda materia prima o insumos, de herramientas, maquinarias, productos electrónicos, electromecánicos y de bienes muebles en general utilizables en la industria gráfica e informática y la distribución, comercialización y venta de bienes relacionados con dicha industria; explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. B. SERVICIOS: Prestar servicios, instalación, asistencia técnica y mantenimiento de cualquier naturaleza relacionada con cualquier acti-

vidad que posea vinculación con los productos que comercializa y toda otra actividad conexas o vinculadas con las artes gráficas, de imprenta, de publicidad y computación, incluyendo en éstas: composición gráfica, diagramación, armado, corrección y diseños de originales; edición de todo tipo de revistas, folletos, publicaciones periódicas; películas y fotocromías; fotografía y diseño publicitario. Tendrá capacidad plena para el desarrollo de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, podrá crear, planificar, producir, difundir y administrar campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratistas de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública y/o cualquier otro medio de difusión vinculados con la actividad de asesoramiento, incluyendo dentro de ello las siguientes actividades: a) Investigaciones de mercado, socio-económicas y culturales, relevamiento de datos, procesamiento y análisis. b) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones. c) Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio y por vía postal o televisiva. d) Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descrita en los puntos a, b y c. e) Publicar y editar informes, revistas y libros referentes o vinculados con la actividad descrita en los puntos anteriores. f) Organizar y promover actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. A los fines expuestos la sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, importar o exportar bienes o servicios, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial. C. INMOBILIARIAS: Realizar todo tipo de actividades inmobiliarias tendientes al cumplimiento de su objeto, para lo cual podrá por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, comprar, vender, construir, arrendar, administrar y subdividir inmuebles; teniendo la sociedad plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la legislación y las normas del estatuto. D. FINANCIERAS: Realizar todo tipo de actividades financieras, de inversión, de seguros e inmobiliarias, necesarias para el cumplimiento de su objeto, mecanización y realización de sistemas de pagos y cobranzas, facturación y administración por cuenta propia y por cuenta y orden de terceros, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo acto jurídico que tienda a la realización de su objeto, operar con Bancos Provinciales, Nacionales o Internacionales, requiriendo y brindando la financiación necesaria, quedando expresamente excluidas las operaciones que indican la Ley de Entidades Financieras. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la

suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), dividido en Quinientas (500) acciones ordinarias nominativas endosables de Un mil Pesos (\$1.000) valor nominal cada una, que el socio suscribe en éste acto en su totalidad. Cada acción confiere el derecho a un voto. ADMINISTRACION: La administración de la sociedad está a cargo de un o más Directores, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección de uno o más directores suplentes, será obligatoria. DIRECTOR TITULAR: Franco Horacio BERTOLONE - D.N.I. N° 34.414.320 quien constituye domicilio en la calle Neuquén 1338 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut y como DIRECTOR SUPLENTE: Bugueño Sebastián Ariel – D.N.I. N° 35.179.337,- C.U.I.L. N°: 20-35179337-7, Soltero, de nacionalidad Argentina – de 33 años de edad quien constituye domicilio en la calle Estivariz 1825 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.- Se prescinde de síndico.- CIERRE DEL EJERCICIO: El día 31 de diciembre de cada año.- SEDE SOCIAL: Avenida Gales 1173 de la Ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut, República Argentina.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 23-08-23

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE DISTRITO

El Consejo de Administración convoca a Asamblea, conforme el Artículo 22 del Estatuto Social, bajo la modalidad a distancia, mediante la aplicación Zoom, para el día 16 de septiembre de 2023 a las 10 horas, a los asociados domiciliados en la Provincia del Chubut; para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, indicando el correo electrónico para recibir las notificaciones. La presentación se remitirá al Consejo de Administración para su tratamiento al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com, contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social) y el resultado se comunicará al correo electrónico que se indique en las listas. Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Los Asociados deberán solicitar, en los plazos conforme el Artículo 48 del Estatuto Social, la creden-

cial que acredite su condición de asociado al correo electrónico presidencia@triumfoseguros.com y de corresponder, se le enviará la credencial y los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la Asamblea mediante la aplicación Zoom. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 28 de Julio de 2023.

LUIS OCTAVIO PIERRINI
Presidente

I: 23-08-23 V: 25-08-23

UNIÓN DE RUGBY DEL VALLE DEL CHUBUT

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Unión de Rugby del Valle del Chubut, convoca a asamblea general ordinaria para el día Lunes 28 de Agosto de 2023 a las 20:30 hs. en primera convocatoria y 21:30 hs. segunda convocatoria en Sede de la U.R.V.CH (Unión de Rugby del Valle de Chubut) sito en calle Centenario N° 981 esq. Marconi – de la ciudad de Trelew, para dar tratamiento a los siguientes puntos:

Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta. Aprobación Memoria y Balance 2021 – 2022.

FEBRERO ADRIANO O.
Presidente
U.R.V.CH

MIRANTES P. ANTONIO C.
Secretario
U.R.V.CH

I: 23-08-23 V: 25-08-23

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
SAN JOSE S.A.
PEDRO P. ORTEGA N° 3115
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

EDICTO ART. 97° CODIGO FISCAL
Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 133/22 DR de fecha 18/8/22, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:
El Expediente N° 852/20 DGR, el Código Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente SAN JOSE S.A. CUIT 30-65427080-

1, Liquidación N° 102/20 DlyT, en el marco del artículo 39° de la Ley XXIV N° 98;

Que la mencionada Liquidación incluye la Tasa Anual de Fiscalización correspondiente a los años 2016 a 2021, arrojando un total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500) en concepto de Capital;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 47° del Código Fiscal, esto es omisión de la Tasa Anual de Fiscalización de los años 2016 a 2021;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 56° del Código Fiscal;

Que el contribuyente no ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en el término del artículo 20° del Código Fiscal y Resolución N° 1141/18 DGR;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:
EL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente SAN JOSE S.A CUIT 30-65427080-1, con domicilio en la ciudad de Caleta Oliva- Provincia de Santa Cruz, por presunta infracción al artículo 47° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 56° del Código Fiscal.

Artículo 3.- Intimar al contribuyente a constituir domicilio fiscal electrónico, bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista en el artículo 45° del Código Fiscal.

Artículo 4.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 16-08-23 V: 23-08-23

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE DESPACHO DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente ROMERO, Sergio Daniel (DNI 28.503.933), de lo dispuesto por la Resolución XIII 87/23, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1°: Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los artículos 152° y 153°, sección II, capítulo I de la Ley I N° 18, por los supuestos hechos que involucran al agente ROMERO, Sergio Daniel (DNI 28.503.933 - Clase 1981), quien revista en un (01) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Categoría V - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°: Suspender preventivamente sin goce de haberes al agente ROMERO, Sergio Daniel (DNI 28.503.933 - Clase 1981), conforme artículo 58°, inciso IV del Decreto N° 1330/81, Reglamentario de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°: Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.-

Artículo 4°: La presente resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 5°: Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al organismo oficiante y cumplido ARCHÍVESE.

Sr. JOSE MARIA GRAZZINI AGÜERO
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Abog. ALANIZ JOSÉ MARTIN
Subsecretario de Recursos
Apoyo y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

RESOLUCION XIII N° 87/23.-

I: 09-08-23 V: 23-08-23

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente CALVO, Eduardo Alejandro (DNI 24.449.476), de lo dispuesto por la Resolución XIII 90/23, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1°: Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los artí-

culos 152° y 153°, sección II, capítulo I de la Ley I N° 18, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°: Ratificar el Cambio Temporario de Destino del profesor CALVO, Eduardo Alejandro (DNI N° 24.449.476 - Clase 1975), dispuesto mediante Disposición Conjunta N° 01/22 - STENI- STES Región IV sede Trelew procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días todo ello de conformidad a lo establecido por el artículo 87° de la Ley VIII N° 20.

Artículo 3°: Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno.-

Artículo 4°: La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaria Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°: Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al organismo oficiante y cumplido ARCHÍVESE.

Sr. JOSE MARIA GRAZZINI AGÜERO
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Prof. REYNOSO, SILVIA VIVIANA
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

RESOLUCION XIII N° 90/23.-

I: 09-08-23 V: 23-08-23

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente CABANA, Roque (DNI 33.929.913), de lo dispuesto por la Resolución XIII 92/23, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1°: Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, por los hechos enunciados en los considerandos.-

Artículo 2°: Ratificar la separación preventiva dispuesta mediante Disposición N° 51/22 emitida por la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región IV de la ciudad de Trelew que involucra al docente CABANA, Roque (DNI N° 33.929.913 – Clase 1988), por el término de noventa (90) días a partir de la notificación de la presente, de conformidad a lo establecido por el

artículo 87° de la Ley VIII N° 20 (antes Ley 1820).

Artículo 3°: Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.-

Artículo 4°: La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaria Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°: Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al organismo oficiante y cumplido ARCHÍVESE.

Sr. JOSE MARIA GRAZZINI AGÜERO
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Prof. REYNOSO, SILVIA VIVIANA
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

RESOLUCION XIII N° 92/23.-

I: 09-08-23 V: 23-08-23

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la agente NUÑEZ, Noelia Alejandra (DNI 37.150.503), de lo dispuesto por la Resolución XIII 98/23, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los artículos 152° y 153°, sección II, capítulo I de la Ley I N° 18, por los hechos en los cuales se procedió a condenar en sede penal a la agente NUÑEZ, Noelia Alejandra (DNI N° 37.150.503 - Clase 1992), todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°: Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.-

Artículo 3°: La presente resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 4°: Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al orga-

nismo oficiante y cumplido ARCHÍVESE.

Sr. JOSE MARIA GRAZZINI AGÜERO
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Abog. ALANIZ JOSÉ MARTIN
Subsecretario de Recursos
Apoyo y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

RESOLUCION XIII N° 98/23.-

I: 09-08-23 V: 23-08-23

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la agente CASTILLO, Noemí Gabriela (DNI 20.238.679), de lo dispuesto por la Resolución XIII 106/23, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar y determinar presuntas responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergente que involucra a la agente CASTILLO Noemí Gabriela (DNI N° 20.238.679 – Clase 1968), Personal de Servicios Categoría II de la Escuela N° 133 de la ciudad Comodoro Rivadavia, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°: Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.-

Artículo 3°: La presente resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 4°: Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al organismo oficiante y cumplido ARCHÍVESE.

Sr. JOSE MARIA GRAZZINI AGÜERO
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Abog. ALANIZ JOSÉ MARTIN
Subsecretario de Recursos
Apoyo y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

RESOLUCION XIII N° 106/23.-

I: 09-08-23 V: 23-08-23

**FR
CHUBUT**

**CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA LAS
LOCALIDADES DE CORCOVADO Y RÍO MAYO
PARTIDO FRENTE RENOVADOR (Distrito Chubut)**

**Pers. Jurídico-Política Provincial N° 172
Pers. Jurídico-Político Nacional N° 86**

En Rawson, Capital del Chubut, a los 16 días del mes de agosto de 2023, el Comité Ejecutivo del PARTI-

DO FRENTE RENOVADOR, en uso de las facultades conferidas en la Carta Orgánica partidaria artículo 21, inciso 1)- convoca a Elecciones internas en el marco de lo establecido en los artículos 29, 30, 35, 36, 37, 40, 41, y 52 de la misma, para los elecciones generales del 22 de Octubre de 2023, en los cargos municipales de las localidades Corcovado un Intendente, cuatro concejales titulares y tres concejales suplentes Río Mayo, un Intendente, cuatro concejales titulares y tres concejales suplentes Se establece el siguiente:

CRONOGRAMA ELECTORAL FRENTE RENOVADOR (Distrito Chubut)			
Actividad:	día	mes	horaria
Presentación de listas y documentación	1	Setiembre	hasta las 24 hs
Exhibición de listas	2	Setiembre	hasta las 19 hs
Vencimiento de plazos de impugnaciones	4	Setiembre	hasta las 19 hs
Oficialización de listas de Candidatos	6	Setiembre	
Vencimiento de plazo para presentar modelos de boletas	9	Setiembre	hasta las 12 hs
Oficialización de Boletas	11	Setiembre	
Vencimiento de Plazo para presentar Boletas para las urnas	14	Setiembre	a las 12 hs
Elecciones Internas-Comicios	19	Setiembre	de 8 hs a 18 hs
Escrutinio Definitivo	21	Setiembre	18hs

Las elecciones internas de candidatos se realizará en cada localidad el día 19 de Setiembre de 2023, en el horario de 08 a 18 horas la Junta Electoral tendrá a su cargo la realización de las Elecciones funcionando a tal fin de Lunes a Viernes en el horario de 10 hs a 13 hs horas en calle 1° de Mayo N° 376 de la localidad de Rawson, Capital del Chubut (CP 9103) – las solicitudes de Oficialización de Listas de Candidatos, deberá ser acompañada por la documentación en original y triplicado – y cumplimentadas según los requisitos establecidos por Ley, en un todo de acuerdo con el Reglamento Electoral. Tal documentación deberá presentarse ante la Junta Electoral, en el lugar y horario especificado ut supra. Solo se aceptaran únicamente en los formularios oficializados por la Junta Electoral, los que se encontrarán a disposición de los interesados en los horarios y lugar de funcionamiento mencionados a partir de la fecha y dentro de los 3 (tres) días siguientes a la publicación de la presente convocatoria y en la página web oficial. Para el caso que la Junta Electoral «haya oficializado una sola lista, podrá prescindirse del acto eleccionario siempre y cuando la ley electoral no lo prohíba» (artículo 36 y C O), caso contrario el Escrutinio Provisorio se realizará el día 19 de Setiembre de 2023 en cada mesa al finalizar la votación, el Escrutinio Definitivo, Proclamación de Lista Triunfadora y confección de integración de Lista de Candidatos definitiva se realizará el día 21 de Setiembre de 2023 a partir de las 18 hs en el lugar de funcionamiento de la Junta Electoral. – Regístrese, Notifíquese a la Junta Electoral y

Publíquese.-

ALEJANDRO H. SANDILO
Presidente

HECTOR ARIEL MOLINA
Secretario General

I: 22-08-23 V: 23-08-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS –
D.G.A.**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/23

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «ADQ. MOTORES ELECTRICOS SUMERGIBLES ENCAPSULADOS, NO REBOBINABLES – METACENTRAL – INTERIOR PROVINCIAL».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES CON SIETE CENTAVOS (\$9.639.503,07).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02804-481646/728.-

Mail: spsuminis@serpubchu.gov.ar -

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.- (PLIEGO CONSULTA).

-En la Regional Esquel de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Chubut – FAX 02945-451435.- (PLIEGO CONSULTA).

-En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000), FAX 0297-446-4723.- (PLIEGO CONSULTA).

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 08 de Septiembre de 2.023 a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 22-08-23 V: 23-08-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 39-AVP-2023

OBJETO: Adquisición de postes para baranda metálica, con destino a la refacción del Puente Kansas, de la localidad de Trevelin.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Nueve Millones Cincuenta Mil Novecientos Setenta y Uno (\$ 9.005.971,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Seis Mil Novecientos (\$ 6.900,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 01 de Septiembre de 2023, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 22-08-23 V: 23-08-23

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA**

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46/13-0197-LPU23.

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA NACIONAL N° 259 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: TREVELIN – LIMITE CON CHILE, SECCIÓN: KM. 54,87 (PUENTE LOS RIFLEROS) – KM 75,74.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$362.916.000,00) referidos al mes de MARZO de 2023. Plazo de Obra de SEIS (6) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Tres millones seiscientos veintinueve mil ciento sesenta con 00/100 (\$3.629.160,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gov.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 08 de Septiembre de 2023, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gov.ar/> a partir del 07 de agosto del 2023 hasta el 28/08/2023. Disponibilidad del Pliego a partir del 07 de agosto de 2023.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 07-08-23 V: 28-08-23

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 13/2023

Objeto: «Provisión de Grupos Electrógenos para Morgues Judiciales de Trelew, Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn, Esquel y Oficina Judicial de Comodoro Rivadavia»

Fecha y hora de apertura: 30 de Agosto de 2023 a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 30/08/2023 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 17-08-23 V: 23-08-23

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura

AVISO DE PRORROGA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/23

Obra: «Construcción C.D.I.»

Presupuesto Oficial: Pesos OCHENTA Y UN MILLO-
 NESTRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIE-
 CISEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 81.328.416,32).

Garantía de oferta: Pesos ochocientos trece mil dos-
 cientos ochenta y cuatro con dieciséis centavos (\$
 813.284,16).

Capacidad de ejecución anual: Pesos ciento veinti-
 nún millones novecientos noventa y dos mil seiscientos
 veinticuatro con cuarenta y ocho centavos (\$
 121.992.624,48).

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Sarmiento

Plazo de ejecución: Doscientos cuarenta (240) días
 corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Admi-
 nistración – Ministerio de Economía y Crédito Público –
 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo
 hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha del acto de

apertura.

Valor del Pliego: Pesos diez mil (\$ 10.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planifi-
 cación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis
 Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planifica-
 ción, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis
 Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra
 presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día 14 de septiem-
 bre de 2023 hasta las 10:30 en la Dirección General de
 Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura,
 sita en Calle Luis Costa Nº 360 de la ciudad de Rawson
 – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00
 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

(*) El valor actualizado al mes de Mayo de 2023
 ascendería a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO
 MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOS
 CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 205.097.902,42)
 conforme los índices arrojados por el INDEC.-

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provin-
 cial Sita en calle Love Parry Nº 533 de la Ciudad de
 Rawson – Provincia del Chubut

Día: Jueves 14 de Septiembre de 2023 Hora: 11:00
 Expediente Nº 002543 -MIEP-23

I: 22-08-23 V: 24-08-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV Nº 103

TÍTULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53º. - Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55º.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00